



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DUVERGÉ

RNC-4-1700028-6



RESOLUCION No. 12-2013

CONSIDERANDO: Que las tradiciones de nuestros pueblos, es algo que debemos tratar de preservar para mantener nuestra identidad en el ámbito nacional.

CONSIDERANDO: Que el próximo Martes dieciséis (16) del mes de Julio año Dos mil Trece (2013), se celebra en este Municipio de Duvergé el día de Nuestra Patrona, "**NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**", por lo que Duvergé desbordará en júbilo dicha celebración.

CONSIDERANDO: Que es deber del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, brindar todo el apoyo necesario a todas las actividades tendente a rescatar los valores culturales.

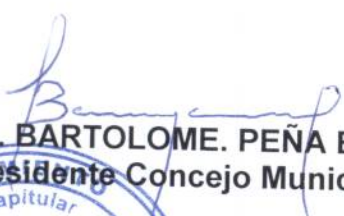
VISTA: La Ley No. 176-07, sobre Organización y Autonomía Municipal.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGÉ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE

ARTICULO: UNICO. DECLARAR como al efecto **DECLARA** el día Martes dieciséis (16) del mes de Julio del año Dos Mil Trece (2013), de "**REGOCIJO MUNICIPAL**" (no laborable), por celebrase el día de la Patrona, "**NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**".

DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, a los once (11) días del mes de julio del año Dos Mil Trece (2013), año 169 de la Independencia Nacional, 149 de Restauración de la República y 122 de vida Municipal.


LIC. BARTOLOME. PEÑA BELLO
Presidente Concejo Municipal


SR. EMIL A. VOLQUEZ PEREZ
Alcalde Municipal


LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ
Secretario Municipal





AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DUVERGÉ

RNC-4-1700028-6

RESOLUCION No. 11-2013

CONSIDERANDO: Que es facultad y responsabilidad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, reglamentar y hacer, todo cuanto fuese necesario para el buen desenvolvimiento y bienestar de las comunidades y todo lo que esté bajo su competencia; así como también evaluar y aprobar la compra, la venta de activos ya sean estos muebles e inmuebles que tienda a comprometer los ingresos de este honorable Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que es de alta prioridad y necesario vender los vehículos que ya están convertidos en cataras, que no están aptos para brindarles el servicio a la comunidad.

VISTA: La Ley No. 176-07, sobre Organización y Autonomía Municipal.

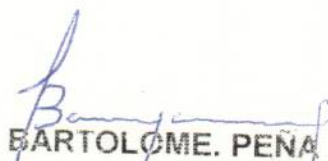
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGÉ, EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE


PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA,** la venta del Camión Volteo, **MARCA DAIHATSU, COLOR AZUL MODELO, V118, AÑO DE FABRICACION 1997, MOTOR No. 14V, NO. DE SERIE V11863462, POR UN PRECIO DE SESENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RR\$ 65,000.00), AL SEÑOR SALVADOR LABOUR PEÑA.**

SEGUNDO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA,** al Honorable Alcalde Municipal, a diligenciar y tomar las medidas pertinentes a fin de facilitar la Venta del indicado vehículo.

DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, a los tres (03) días del mes de julio del año Dos Mil Trece (2013), año 169 de la Independencia Nacional, 149 de Restauración de la República y 122 de vida Municipal.


LIC. BARTOLOME. PEÑA BELLO
Presidente Concejo Municipal


SR. EMIL A. VOLQUEZ PEREZ
Alcalde Municipal


LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ
Secretario Municipal





NC-4-1700028-6


República Dominicana
Ayuntamiento Municipio de Duvergé

31-07-2013
[Handwritten signature]

Resolución Núm. 13-2013, que aprueba la Estructura Organizativa del Ayuntamiento Municipal de Duvergé.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos por sus características, son los gobiernos o instancias más cercanas al ciudadano, que gozan de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines, en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que una adecuada intervención en la estructura y procesos del Ayuntamiento Municipal de Duvergé contribuirá a elevar significativamente los niveles de eficiencia y eficacia de los servicios que ofrecen, logrando con ello satisfacer a los munícipes y visitantes.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Distrito Nacional posee un gran interés en mantener sus actuaciones eficiente y eficazmente dentro de las modernas corrientes de gestión que imponen los nuevos tiempos y la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO: Que la Estructura del Ayuntamiento Municipal de Duvergé debe estar orientada en función de la visión, misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en consideración las corrientes modernas de gestión, de forma tal que garanticen y promuevan el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todo sus munícipes.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 176-07, del 17 de Julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios establece una serie de áreas, cargos y prerrogativas que deben estar contemplados en la estructura organizativa de los ayuntamientos; así como áreas y cargos que surgen de la creación de otras leyes, políticas y de los avances de la tecnología.

CONSIDERANDO: Que con el surgimiento de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de Enero de 2008, los ayuntamientos quedan bajo el amparo de esta norma, lo que implica el acompañamiento técnico del Ministerio de Administración Pública (MAP), facultando a dicho Ministerio a evaluar y proponer las reformas de las estructuras organizativas y funcionales de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, los Ayuntamientos organizarán sus estructuras internas de

acuerdo a sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.

VISTOS:

Ley Núm. 247-12, de fecha 14 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.

Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de enero de 2010.

Ley Núm. 341-09, de fecha 26 de noviembre de 2009, que introduce modificaciones a la Ley Núm. 176-07 de fecha 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, en lo concerniente a la escala de la composición de los Concejos Municipales.



República Dominicana
Ayuntamiento Municipio de Duverge

RNC-4-1700028-6

- Ley Núm. 41-08**, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- Ley Núm. 176-07**, de fecha 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- Ley Núm. 170-07**, de fecha 22 de junio de 2007, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.
- Ley Núm. 10-07**, de fecha 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley Núm. 05-07**, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 340-06**, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación de Ley Núm. 449-06.
- Ley Núm. 498-06**, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública, y su reglamento de aplicación núm.1, aprobado mediante Decreto Núm. 493-07.
- Ley Núm. 200-04**, de fecha 13 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información,
- Ley Núm. 163-01**, de fecha 16 de octubre de 2001, que crea la provincia Santo Domingo y modifica los artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 5220, sobre División Territorial de la República Dominicana.
- Ley Núm. 64-00**, de fecha 18 de agosto de 2000, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Ley Núm. 76-00**, de fecha 19 de julio de 2000, que crea el Consejo de Administración y Regulación de Taxis.
- Ley Núm. 49-00**, de fecha 4 de julio de 2000, General de Juventud.
- Ley Núm. 17-97**, de fecha 23 de diciembre de 1996, que dispone la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación, modificada por la Ley Núm. 166-03, de fecha 6 de octubre de 2003.
- Ley Núm. 675-44**, de fecha 2 de agosto de 1944, sobre Urbanizaciones y Ornato.
- Ley Núm. 459-43**, de fecha de 1943, que establece que en las comunes no cabeceras de Provincia los Secretarios de Ayuntamientos ejerzan las funciones de Directores de Registro.
- Ley Núm. 809-35**, del 9 de enero de 1935, que exonera del pago de impuesto al Distrito Nacional y a las Comunes.
- Ley Núm. 2914**, de fecha 21 de junio de 1890, sobre Registro y Conservación de Hipotecas y sus respectivas modificaciones de Ley, Decretos y Órdenes Ejecutivas.



RNC-4-1700028-8



República Dominicana
Ayuntamiento Municipio de Duvergé

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar una nueva estructura organizativa para el Ayuntamiento Municipal de Duvergé, integrada por las siguientes unidades:

UNIDADES DE DIRECCIÓN

- Despacho del Alcalde
- Concejo de Regidores
- Contraloría Municipal
- Concejo Económico y Social Municipal
- Comisión Permanente de Género
- Comité de seguimiento y Control Municipal

UNIDADES ASESORAS

- Sección de Recursos Humanos
- Sección de Planificación y Desarrollo

UNIDADES DE APOYO

- División Administrativa Financiera con: Sección de Tesorería Municipal

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

- Sección de Aseo Urbano y Ornato
- Sección de Gestión Ambiental Municipal
- División de Obras de Servicios Municipales: Cementerio Municipal/Mercado
- Sección de Planeamiento Urbano
- Cuerpo de Bomberos
- Policía Municipal
- Alcaldes Pedáneos

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de la institución, se establecen un (1) nivel jerárquico identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme el artículo núm. 27 de la Ley Orgánica de Administración Pública y las normas establecidas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

a) División

ARTÍCULO 3: Se crea la **Sección de Planificación y Desarrollo**, con el objetivo de elaborar los planes municipales de desarrollo y modernización administrativa, evaluar los proyectos de inversión para su inclusión en los presupuestos municipales y administrar un sistema de información y seguimiento de la cartera de proyectos de inversión. (Art. 124, Ley 176-07).

ARTÍCULO 4: Se crea el **Consejo Económico y Social Municipal**: Con el objetivo de elaborar, discutir y dar seguimiento al plan municipal de desarrollo, según consta en el artículo 123 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



República Dominicana
Ayuntamiento Municipio de Duvergé

ARTÍCULO 5: Se crea el Comité de seguimiento y Control Municipal: Con la finalidad de contribuir a la ejecución de las ideas y proyectos que fueron aprobados por el Presupuesto Participativo Municipal y que fueron incorporadas al presupuesto del año, y de supervisar que estas se realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor calidad, eficiencia, y transparencia posibles, tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto previamente elaborados, según lo contempla el artículo 243 de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

ARTÍCULO 6: Se crea la Comisión Permanente de Género: Con la finalidad de tratar la equidad de género y asegurar que en los mecanismos de representación se mantenga una proporcionalidad de mujeres de al menos un 33%; y atender además, asuntos relacionados con la niñez, la adolescencia, los discapacitados y los envejecientes tal y como lo establece el artículo 368 de la Ley Num.176-07 de Distrito Nacional y lo Municipios.

ARTÍCULO 7: Se crea la Oficina de Planeamiento Urbano, a los fines de asistir técnicamente al Ayuntamiento y a las comunidades en el diseño, elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del municipio y regular y gestionar el planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificación en las áreas rurales del territorio municipal, desde criterios de inclusión y equidad social y de género, participación y eficiencia. (Art.126, Ley 176-07)

ARTÍCULO 8: Se crea la División de Administrativa Financiera, con el objetivo de planificar, organizar, supervisar y controlar las actividades administrativas y financieras de la institución, a los fines de disponer el presupuesto necesario para lograr el buen desempeño del ayuntamiento, velando por el cumplimiento de los objetivos de la unidad.

ARTÍCULO 9: Se crea la División de Obras Municipales, con el objetivo de brindar los servicios municipales en el ámbito de sus competencias propias, coordinadas o delegadas, y la realización de obras municipales tanto con sus propios fondos como con los procedentes de la cooperación de otros organismos públicos o privados, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 10: Se crea la Sección de Aseo Urbano y Ornato, a los fines de que la misma sea la unidad encargada de la recogida de desechos sólidos y limpieza del municipio.

ARTÍCULO 11: Se adscribe el Cuerpo de Bomberos al Ayuntamiento, el cual dependerá directamente del Ayuntamiento como lo establece la Ley 176-07 en su artículo 175.

ARTÍCULO 12: Se crea la Oficina de Acceso a la Información establecida en el artículo 225 de la Ley 176-07 será ejercida por un Responsable de Acceso a la Información (RAI).

ARTÍCULO 13: Se modifica la nomenclatura actual de la unidad de Medio Ambiente por la Sección Ambiental Municipal, a los fines de garantizar un desarrollo armónico de los asentamientos urbanos y la preservación de los recursos naturales y un medio ambiente sostenible. (Art.127, Ley 176-07).

DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable del Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana, a los treinta un (31) días, del mes de Julio del año Dos Mil Trece (2013), año 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DUVERGE

ALCALDÍA

RNC-4-1700028-6



Republica Dominicana
Ayuntamiento Municipio de Duverge

[Handwritten signature]
SR. EMIL AMERICO VOLQUEZ PEREZ
Alcalde Municipal



Consejo de Regidores

BARTOLOME PEÑA BELLO
Presidente del Concejo

[Handwritten signature]
LIC. BARTOLINA CUEVAS VOLQUEZ
Vice-Presidenta del Concejo

[Handwritten signature]
LIC ISIDRO GONZALEZ PEREZ
Concejaj

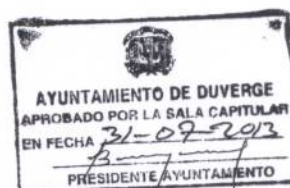
[Handwritten signature]
DR. JOSE RAFAEL PAULINO R.
Concejaj

[Handwritten signature]
JORGE ANT. MADRANO Y MEDRANO
Concejaj

[Handwritten signature]
LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ
Secretario Municipal

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública
(MAP)

LIC. RAMÓN VENTURA CAMEJO
Ministro de Administración Pública



RESOLUCION NO. 16-2013.

CONSIDERANDO: que es deber facultad y responsabilidad del Ayuntamiento Municipal Duvergé, ordenar, reglamentar y realizar todo cuanto fuese necesario para el buen desenvolvimiento y bienestar de las comunidades.

CONSIDERANDO: que los pueblos necesitan el calor humano y colaboración reciproca de pueblos e instituciones amigas.

CONSIDERANDO: que honrar honra y que no hay gesto enaltecedor que reconocer los meritos de los grandes valores humanos.

VISTA: La Ley 176-07, sobre Organización y Autonomía Municipal.

**El Ayuntamiento Municipal de Duvergé,
en uso de sus facultades legales.**

Resuelve

ARTICULO UNICO: DECLARAR como al afecto **DECLARA**, como **HIJA DISTINGUIDA** de este Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana a la joven

Elohim Nagelit Moquete Rocha

por representar a los Centros Educativos del Municipio en su destacada participación en las efemérides Patria.

DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece (2013), año 169 de la Independencia Nacional, 150 de Restauración de la República y 122 de vida Municipal.



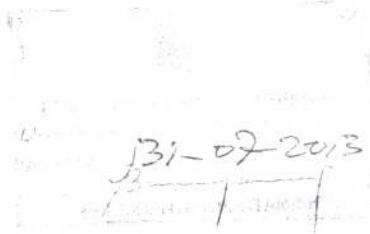
B.
PROF. BARTOLOME PEÑA BELLO
Presidente Consejo Municipal



SR. EMIL A. VOLQUEZ PERE
Alcalde Municipal



Leonidas Feliz Feliz
LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ
Secretaria Municipal



RESOLUCION NO. 14-2013.

CONSIDERANDO: que es deber facultad y responsabilidad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, ordenar, reglamentar y realizar todo cuanto fuese necesario para el buen desenvolvimiento y bienestar de las comunidades.

CONSIDERANDO: que los pueblos necesitan el calor humano y colaboración reciproca de pueblos e instituciones amigas.

CONSIDERANDO: que honrar honra y que no hay gesto enaltecedor que reconocer los meritos de los grandes valores humanos.

VISTA: La Ley 176-07, sobre Organización y Autonomía Municipal.

**El Ayuntamiento Municipal de Duvergé,
en uso de sus facultades legales.**

Resuelve

ARTICULO UNICO: DECLARAR como al afecto **DECLARA**, como **HIJO DISTINGUIDO** de este Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana al **PADRE**

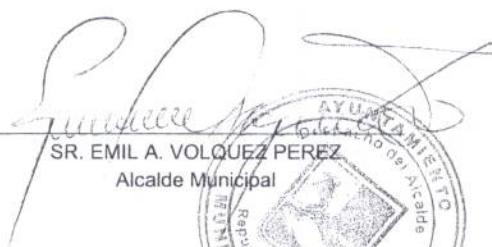
Emiliano Jong Duran Victoriano

por su invaluable labor al servicio de la Parroquia NUESTRA SRA. DEL CARMEN y la formación de Niños, Niñas. Jóvenes y adultos de esta Comunidad

DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece (2013), año 169 de la Independencia Nacional, 150 de Restauración de la República y 122 de vida Municipal.

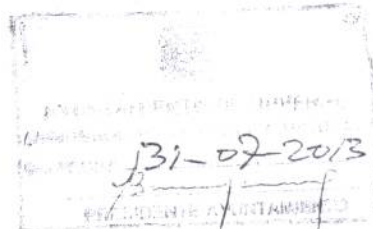


PROF. BARTOLOMÉ PEÑA BELLO
Presidente Consejo Municipal


SR. EMIL A. VOLQUEZ PEREZ
Alcalde Municipal




LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ
Secretaria Municipal



RESOLUCION NO. 14-2013.

CONSIDERANDO: que es deber facultad y responsabilidad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, ordenar, reglamentar y realizar todo cuanto fuese necesario para el buen desenvolvimiento y bienestar de las comunidades.

CONSIDERANDO: que los pueblos necesitan el calor humano y colaboración reciproca de pueblos e instituciones amigas.

CONSIDERANDO: que honrar honra y que no hay gesto enaltecedor que reconocer los meritos de los grandes valores humanos.

VISTA: La Ley 176-07, sobre Organización y Autonomía Municipal.

**El Ayuntamiento Municipal de Duvergé,
en uso de sus facultades legales.**

Resuelve

ARTICULO UNICO: DECLARAR como al afecto **DECLARA**, como **HIJO DISTINGUIDO** de este Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana al **PADRE**


Emiliano Jong Duran Victoriano

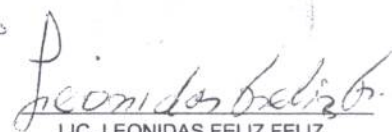
por su invaluable labor al servicio de la Parroquia NUESTRA SRA. DEL CARMEN y la formación de Niños, Niñas. Jóvenes y adultos de esta Comunidad

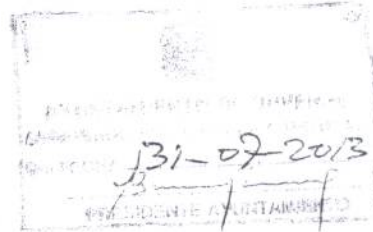
DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece (2013), año 169 de la Independencia Nacional, 150 de Restauración de la República y 122 de vida Municipal.



PROF. BARTOLOME PEÑA BELLO
Presidente Consejo Municipal


SR. EMIL A. VOLQUEZ PEREZ
Alcalde Municipal


LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ
Secretaria Municipal



RESOLUCION NO. 14-2013.

CONSIDERANDO: que es deber facultad y responsabilidad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, ordenar, reglamentar y realizar todo cuanto fuese necesario para el buen desenvolvimiento y bienestar de las comunidades.

CONSIDERANDO: que los pueblos necesitan el calor humano y colaboración reciproca de pueblos e instituciones amigas.

CONSIDERANDO: que honrar honra y que no hay gesto enaltecedor que reconocer los meritos de los grandes valores humanos.

VISTA: La Ley 176-07, sobre Organización y Autonomía Municipal.

**El Ayuntamiento Municipal de Duvergé,
en uso de sus facultades legales.**

Resuelve

ARTICULO UNICO: DECLARAR como al afecto **DECLARA**, como **HIJO DISTINGUIDO** de este Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana al **PADRE**

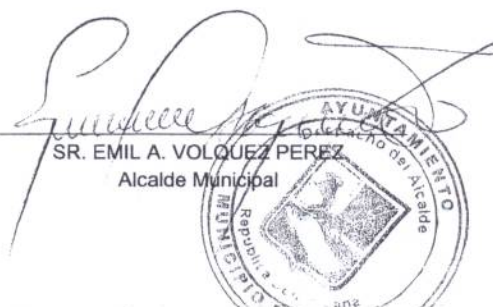
Emiliano Jong Duran Victoriano

por su invaluable labor al servicio de la Parroquia NUESTRA SRA. DEL CARMEN y la formación de Niños, Niñas. Jóvenes y adultos de esta Comunidad

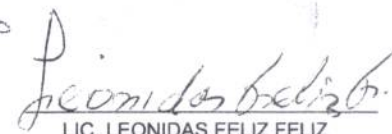
DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece (2013), año 169 de la Independencia Nacional, 150 de Restauración de la República y 122 de vida Municipal.



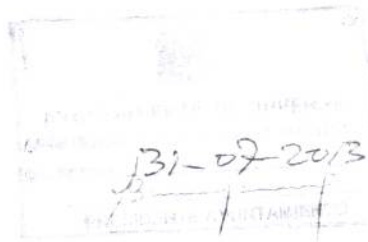
PROF. BARTOLOME PEÑA BELLO
Presidente Consejo Municipal



SR. EMIL A. VOLQUEZ PEREZ
Alcalde Municipal



LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ
Secretaria Municipal



RESOLUCION NO. 14-2013.

CONSIDERANDO: que es deber facultad y responsabilidad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, ordenar, reglamentar y realizar todo cuanto fuese necesario para el buen desenvolvimiento y bienestar de las comunidades.

CONSIDERANDO: que los pueblos necesitan el calor humano y colaboración reciproca de pueblos e instituciones amigas.

CONSIDERANDO: que honrar honra y que no hay gesto enaltecedor que reconocer los meritos de los grandes valores humanos.

VISTA: La Ley 176-07, sobre Organización y Autonomía Municipal.

**El Ayuntamiento Municipal de Duvergé,
en uso de sus facultades legales.**

Resuelve

Resuelve

ARTICULO UNICO: DECLARAR como al afecto **DECLARA**, como **HIJO DISTINGUIDO** de este Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana al **PADRE**

Emiliano Jong Duran Victoriano

por su invaluable labor al servicio de la Parroquia NUESTRA SRA. DEL CARMEN y la formación de Niños, Niñas. Jóvenes y adultos de esta Comunidad

DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto del año Dos Mil Trece (2013), año 169 de la Independencia Nacional, 150 de Restauración de la República y 122 de vida Municipal.



PROF. BARTOLOME PEÑA BELLO
Presidente Consejo Municipal



SR. EMIL A. VOLQUEZ PEREZ
Alcalde Municipal



LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ
Secretaria Municipal